



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2021-711-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Téngase en cuenta factura por concepto de pago notificación personal por el valor allí señalado, ello al momento de efectuarse liquidación de costas a cargo de la parte vencida en el proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 365 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 112, PUBLICADO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DIAZ LIZARAZO
SECRETARIA